

Cerro Sombrero, 20 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.923/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-320-SE23, Regulariza inscripción Concejala Blanca Culun y Ana Raicahuin al curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la II. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la regularización de inscripción mediante orden de compra electrónica de concejalas de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin, a curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024, que se realizó en Punta Arenas entre los días 06 y 10 de noviembre de 2023.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*
-) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HPUT7U-532>



- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, en su oportunidad se omitió el procedimiento administrativo de contratación por parte de Jefe de Adquisiciones, teniendo los antecedentes de disponibilidad presupuestaria y cotización del servicio solicitado.
- 8) Que el proveedor ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2 presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de \$450.000 por participante, totalizando \$900.000.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 02 de noviembre de 2023, se indicó la existencia de disponibilidad presupuestaria y posteriormente se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 326, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$900.000.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la de inscripción mediante orden de compra electrónica de Concejales de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin, a curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024, que se realizó en Punta Arenas entre los días 06 y 10 de noviembre de 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal BC y AR a curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Inscripción concejal BC y AR curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción a curso: ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. PUNTA ARENAS, 06 al 10 de noviembre de 2023. Asistente: Concejala Blanca Culun	1
Inscripción a curso: ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. PUNTA ARENAS, 06 al 10 de noviembre de 2023. Asistente: Concejala Ana Raicahuin	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$900.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl



Ejecución del contrato/servicio:

mediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC a www.mercadopublico.cl

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HPUT7U-532>



3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra N°3866-320-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$900.000.- IVA exento, a nombre de ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2, por la inscripción de concejalas de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin, a curso ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$900.000, del presupuesto municipal 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MVB/JVH/cvv

